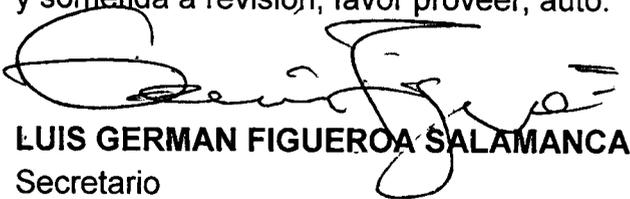




PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2016-00089-00
DEMANDANTE: COODEGUA
DEMANDADO: YOLIMA PAREDES ORTIZ Y OTRO
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

0INFORME SECRETARIAL: viernes siete (07) de octubre de 2022 Al Despacho de la señora Juez, se informa que se informa que en el reburujo de tramites estancados en secretaria sin darles trámite ante el despacho se encuentra se encuentra liquidación de crédito trasladada desde el 22 de abril de 2022 (hace más de 5 meses), no objetada y sometida a revisión; favor proveer, auto.


LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inirida, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	94001-40-89-001-2016-00089-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	COODEGUA
Demandados:	YOLIMA PAREDES ORTIZ Y OTRO

Consideraciones:

Le resulta obligado al despacho primero poner de presente la morosidad y **obstrucción laboral** de quien desempeñaba la secretaria, cuando quiera que los memoriales enviados para tramite de la liquidación nunca ingresaron al despacho, los **cuales al igual que gran cantidad de procesos están represados en secretaria con memoriales muy añejos, sin darles tramite, sin controlar términos y SIN INGRESARLOS AL DESPACHO**, a razón de la conducta omisiva de secretaria, quien no cumplía el deber laboral de controlar términos y darle curso a los tramites de manera oportuna.

Encontrándose conforme a derecho la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y no habiendo sido objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del C.G.P., en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2016-00089-00
DEMANDANTE: COODEGUA
DEMANDADO: YOLIMA PAREDES ORTIZ Y OTRO
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$4.885.980,52), pero se advierte que esta liquidación se aprueba hasta el día 28 de febrero del 2022.

Por lo expuesto el Juzgado primero promiscuo municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN de la liquidación de crédito por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$4.885.980,52), hasta el día 28 de febrero del 2022.

SEGUNDO: Contra la presente decisión, proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 17 del diez (10) de octubre del 2022.

LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario